DOCTOR SERÁFICO

SAN BUENAVENTURA

CUESTIONES DISPUTADAS SOBRE LA PERFECCIÓN EVANGÉLICA CUESTIÓN IV. DE LA OBEDIENCIA

ARTICULO III
De la obediencia debida al Sumo Pontífice

Notas al lector:
Todos los verdaderos Pontífices son virtual y moralmente uno.
Búsqueselo entre los Arquitectos Supremos del Vaticano II.
Justifíquese la obediencia o desobediencia al erradamente reconocido.

Por último, se pregunta si pertenece a la religión cristiana el que todos obedezcan a uno. Y que esto es así, lo vemos, ya por el Antiguo Testamento, ya por el Nuevo, ya por el derecho canónico, ya por razones evidentes.

Digo, pues, en primer lugar, que se demuestra por el **Antiguo Testamento** de esta manera:

1. En el capítulo 17 del **Deuteronomio**: Si, estando pendiente ante ti una causa, hallares ser difícil y dudoso el discernimiento, y vieres que son varios los pareceres de los jueces, marcha y acude al lugar que habrá escogido el Señor Dios tuyo. Y quien se ensoberbeciere y no quisiere obedecer la determinación del sacerdote, ese tal será muerto; y en la Glosa, al comentario: «Aquí se concede el derecho de apelación». De este texto y de la Glosa se colige que en la ley antigua era uno solo el Sumo Pontífice, a quien todos habían de recurrir en los juicios y a quien todos debían mostrarse obedientes. Ahora bien, si esto tenía lugar en la ley figurativa, es claro que con mucha mayor razón debe tenerlo en la ley de la gracia. Lo cual se prueba por tres razones. Primera, porque mayor es la unidad ahora que entonces; luego con mucha razón el Pontífice debe ser uno solo. —Segunda, porque el pontificado es más digno y más sublime; luego con mucha más razón deben todos sujetarse a un solo Pontífice que en tiempo de la ley mosaica. —Y tercera, porque ahora debe ser mayor la obediencia, y la jerarquía más ordenada. De todo lo cual se deduce que, si en tiempo de la ley mosaica era obligación obedecer a un solo Sumo Pontífice, con mucha más razón debe serlo en tiempo de la ley de Cristo.

2. Además, el **salmo**: *Los establecerá príncipes sobre toda la tierra.* Consta que esto se dijo de los apóstoles; luego toda la tierra está sujeta a su principado; pero este principado es principado estable, según aquello del salmo: *Su imperio ha llegado a ser sumamente poderoso;* pero no es principado estable si no está unido, ya que *todo reino dividido contra sí mismo será devastado;* y no está unido si no tiene un solo príncipe primario; luego, según el testimonio profético, toda la tierra debe someterse a uno solo, que tenga principado universal.

3. Además, para confirmar esto viene al caso lo que dice **San Bernardo** en el libro III de su obra *Al Papa Eugenio:* «Tenía que salir del mundo el que tal vez deseaba explorar lo que se substrae a tu

cuidado. Tus padres fueron destinados a dominar, no algunas regiones, sino toda la redondez de la tierra; *su sonido,* en efecto, *se ha propagado por toda la tierra»,* etc. Y a continuación: *«Su imperio ha llegado a ser sumamente poderoso; los constituiste en príncipes sobre toda la tierra.* Tú le has sucedido en las posesiones, y así tú eres heredero, y tu herencia es la redondez de la tierra». Por tanto, quédase manifiesto que, según el testimonio profético, universalmente todos deben rendir obediencia a uno solo.

En segundo lugar, esto mismo se demuestra por el **Nuevo Testamento**.

4. En el capítulo 16 de **San Mateo**: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia,* etc., hasta las palabras *será atado en los cielos;* pero consta que aquel debe ser obedecido por todos que puede atar y desatar a todos; luego de tal manera instituyó Dios la Iglesia, que uno solo fuese obedecido por todos. Pero la Iglesia ha de regirse y gobernarse tal como fue instituida por el Señor; luego etc.

5. Además, en el capítulo último de **San Juan**: *Apacienta mis ovejas,* se dijo a **San Pedro**; pero ovejas de Cristo son todos los que van por el camino de la salvación; luego **San Pedro** fue antepuesto a todos ellos; luego uno sólo es el pastor de todas las ovejas de Cristo en la fundación de la Iglesia; luego también en el decurso y término de la misma se ha de obedecer a uno.

6. Además, **San Bernardo**, al tratar de las palabras citadas, dice en el libro II de su obra *Al Papa Eugenio:* «Tú eres aquel a quien se entregaron las llaves y se encomendaron las ovejas. No cabe duda en que hay otros porteros del cielo y otros pastores de la grey; pero tú heredaste ambos nombres de modo tanto más glorioso cuanto más excelentemente los recibiste respecto de los demás obispos. Tienen éstos rebaños asignados a su cuidado; cada uno el suyo. Pero tú solo tienes encomendada la universalidad de los mismos: una sola grey a ti solo. Y no sólo de las ovejas, sino también de los pastores eres el único pastor. Que ¿cómo lo demuestro? Por las palabras del Señor: *Si me amas, Pedro, apacienta mis ovejas.* Y ¿cuáles son éstas? ¿Las muchedumbres de esta o de aquella ciudad, de esta o de aquella región, de este o de aquel reino? *Mis ovejas,* dijo. ¿Quién no ve claro que no designó algunas, sino absolutamente todas? No cabe excepción donde no se pone distinción». Y después añade: «Queda inconcuso el privilegio exclusivamente tuyo en orden a las llaves y en orden a las ovejas que se te confiaron; queda en firme, repito, la singular autoridad pontificia de **San Pedro**, significado en alegoría, según la cual **San Pedro** se asumió, no el gobierno de una nave, como los demás apóstoles, que regían cada uno la suya propia, sino el gobierno de todo el mundo; de la misma manera, mientras los demás obispos guían cada uno su propia nave, tú tienes confiada a tu cuidado la conducción de una sola nave inmensa, integrada de las demás, es decir, el gobierno de la Iglesia universal, extendida por todo el mundo». De lo cual resulta claro que, según la divina institución, todos deben obedecer a uno solo, es decir, al Sumo Pontífice.

7. Además, **San Agustín** a Optato: «En la Iglesia romana siempre se mantuvo en vigor el principado de la Cátedra Apostólica»; pero esto no se dice sólo respecto de la misma ciudad, pues en este sentido podría también decirse respecto de otros obispos y de otros lugares; luego se dice respecto de todo el mundo; luego, según esto, todo el mundo debe obedecer al Romano Pontífice como a príncipe de todos.

8. Además, **San Jerónimo** ***Al Papa San Dámaso****:* «Queremos ser corregidos por ti, pues tú tienes no sólo la fe, sino también la Sede de San Pedro; y si esta nuestra declaración queda aprobada por la sentencia de tu autoridad apostólica, cualquiera que me reprenda como a culpable, dará muestras o de impericia o de malquerencia; se mostrará, digo, no como católico, sino como hereje»; luego todos han de acatar la sentencia y la corrección de un solo Soberano Pontífice; y esto en razón de la autoridad y Sede de San Pedro, que le concedió el Señor.

9. Además, **el papa Gelasio** en la distinción 21: «Aunque las iglesias católicas fundadas en todo el mundo constituyen un solo tálamo de Cristo, la santa Iglesia romana obtuvo principado sobre todas

ellas, no por decretos sinodales, sino por las palabras de nuestro Señor y Salvador, contenidas en el Evangelio: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra»,* etc.

10. Además, **el papa Nicolás** en la distinción 22: «La Iglesia romana instituyó todas las dignidades pertenecientes a cualquier orden, pero la dignidad de la Iglesia romana se fundó y se levantó sobre la piedra de la fe naciente por solo aquel que confirió al bienaventurado portador de las llaves de la vida eterna jurisdicción en la tierra y en el cielo. De aquí es que la Iglesia romana se fundó, no por decreto terreno, sino por el Verbo, que creó todos los elementos y formó el cielo y la tierra; y ciertamente se apoya en la autoridad del Verbo y ejerce el privilegio otorgado por el Verbo; y cualquiera que se empeña en arrebatárselo, ése incurre en herejía, sin duda alguna». Y *más abajo:* «Por donde el mismo **San Ambrosio**, según confesión propia, seguía como a maestra a la santa Iglesia romana».

11. Además, **el papa Anacleto** en el mismo lugar: «La sacrosanta Iglesia romana consiguió el primado, no por concesión de los apóstoles, sino por concesión de Cristo, conforme se dijo al apóstol San Pedro: *Tú eres Pedro»*. Y pocas palabras después: «Los bienaventurados apóstoles tuvieron potestad diversa; y, aunque todos fueron apóstoles, el Señor, sin embargo, concedió a Pedro primacía sobre los demás, privilegio que se reconoció por el colegio apostólico; y los apóstoles transmitieron a sus sucesores y a los demás obispos esa misma forma a fin de que la perpetuaran; y esto tiene lugar no sólo en el Antiguo, sino también en el Nuevo Testamento». —De lo cual se colige manifiestamente que, según el testimonio de ambos Testamentos, todos han de obedecer a uno.

En tercer lugar, esto mismo se demuestra por **el derecho canónico**:

12. Aquel a quien compete juzgar a los demás y no ser juzgado por ninguno, debe ser obedecido por todos; pero ése es uno solo, es decir, el Sumo Pontífice; luego el Sumo Pontífice debe ser obedecido por todos. La mayor es evidente por sí misma, y la menor se prueba por múltiples leyes. **El papa Nicolás**, en la causa 9, cuestión 3, dice: «Es cosa ciertamente manifiesta que la sentencia de la Sede Apostólica, cuya autoridad es mayor que ninguna otra, no debe retractarse por nadie, y que a nadie es permitido juzgar su sentencia». Además, **el papa Inocencio** en el mismo lugar: «Nadie juzgará a la Sede Apostólica, que es entre todas la primera cuando se trata de administrar justicia; pues la Sede, cuyo oficio es juzgar, no podrá ser juzgada ni por el emperador, ni por todo el clero, ni por el pueblo». —Además, **el papa Antero** en el mismo lugar: «Los actos de los súbditos se juzgan por nosotros, y los nuestros por el Señor». —Además, **el papa Gelasio**, escribiendo a todos los obispos, en el mismo lugar: «Todas las iglesias del mundo saben que la Iglesia romana tiene derecho de juzgar todas las causas, y que nadie puede juzgar su sentencia. Y, en verdad, de cualquiera parte del mundo se ha de apelar a ella, pero de ella no cabe apelar a parte alguna». Además, el mismo, dirigiéndose a los obispos constituidos en Dardania, en el lugar citado: «Todas las iglesias del mundo saben que la Sede del bienaventurado Pedro tiene derecho a rescindir todo ligamen impuesto por la sentencia de cualquier obispo, como quiera que puede juzgar a todas las iglesias». —Colígese, pues, claramente de lo dicho que el Sumo Pontífice tiene derecho a juzgar a los demás y de no ser juzgado por nadie, y que, por lo mismo, debe ser obedecido por todos.

13. Además, aquel a quien incumbe establecer decretos obligatorios para todos, ha de ser obedecido por todos; pero tal es el Sumo Pontífice; luego el Sumo Pontífice ha de ser obedecido por todos. La mayor es evidente por sí misma, y la menor se prueba de muchas maneras. Primeramente, **el papa Agatón**, en la distinción 19, dice así: «Todos los decretos de la Sede Apostólica deben aceptarse como si estuviesen confirmados por la voz divinamente autorizada del bienaventurado apóstol Pedro». —Además, **el papa Esteban V** en la misma distinción: «Puesto que la santa Iglesia romana, a la cual quiso Cristo la gobernásemos nosotros, ha sido constituida en espejo y ejemplo de todos, es obligación observar perpetua e inquebrantablemente todos sus decretos y ordenaciones». —Además, **el papa San Gregorio** en el mismo lugar: «Ninguno debe tener potestad ni voluntad de quebrantar los preceptos de la Sede Apostólica». Y a continuación: «Quede, pues, abatido por el dolor de su ruina todo el que

quisiere oponerse a los decretos de la Sede Apostólica; porque nadie ignora que ese tal ha sido ya condenado por el santo Sínodo y por la santa Iglesia como desobediente y presuntuoso». —Además, **el papa Nicolás** en la distinción 20: «Si no tenéis los decretos de los Romanos Pontífices, debéis ser acusados de negligencia y descuido; y si los tenéis y no los observáis, debéis ser duramente reprendidos de temeridad». —Además, **el papa Hilario**, en la causa 25, cuestión 1: «A nadie está permitido, sin peligro de su estado, violar las constituciones divinas o decretos de la Sede Apostólica». —Además, **el papa Adriano** en la misma causa: «Establecemos por general decreto que sea no sólo anatematizado y execrado, sino también presentado siempre por prevaricador de la fe católica, como reo delante de Dios, el que pensare o permitiere violar en algo la censura de los decretos emanados, no ya de los reyes o de los obispos, sino de los poderosos Romanos Pontífices». —De todo lo cual se demuestra con evidencia que compete al Sumo Pontífice establecer decretos obligatorios para todos, y que, por lo mismo, se le debe obedecer por todos.

14. Además, aquel a quien es necesario rendir obediencia para conservar la unidad de la Iglesia, debe ser obedecido por todos; pero ése es uno solo, es decir, el Sumo Pontífice; luego etc. La mayor es evidente en sus propios términos, y la menor se prueba así. **San Cipriano**, en la causa 24, cuestión 1, dice: «Para manifestar unidad, dispuso con su autoridad dar principio a la Iglesia una fundándola en único fundamento». Además, el mismo en la misma cuestión, refiriéndose al cismático y al hereje: «Es extraño, profano y enemigo; no puede tener a Dios por padre el que no conserva la unidad de la Iglesia universal». —Además, **San Jerónimo** en la misma cuestión: «Hablo con el sucesor del pescador y discípulo de Cristo. Sin buscar otro premio que Cristo, quédome unido en sociedad con vuestra Beatitud, es decir, con la Cátedra de San Pedro; y no se me oculta que sobre esta piedra está fundada la Iglesia. Cualquiera que comiere el Cordero fuera de esta casa, es profano; y si alguno, reinando el diluvio, no se hallare en el arca de Noé, se verá perdido». Y después: «El que contigo no recoge, derrama, es decir, el que no es de Cristo es del anticristo». —Además, **San Beda** *Sobre San Mateo*, en la misma cuestión: «Los que de cualquiera manera se separan de la unidad de la fe y de la sociedad del apóstol San Pedro, ni pueden ser desatados de las cadenas de los pecados ni entrar por la puerta del reino celestial». —Además, **San Cipriano** dice en la distinción 93: «El que abandona la Cátedra de San Pedro, fundamento de la Iglesia, tenga por cierto que está fuera de la misma.» —De lo cual se sigue que no puede permanecer dentro de la unidad eclesiástica el que se niega a obedecer al que sienta en la Cátedra de San Pedro.

Y, por último, se demuestra por **razones evidentes**:

15. La Iglesia de Dios es un solo cuerpo, en el cual existe diversidad de miembros; pero el cuerpo material está constituido de manera que todos los miembros se sujeten y se subordinen a un solo miembro principal, que es la cabeza; luego el cuerpo espiritual deberá constituirse de manera que los miembros espirituales hayan de sujetarse a uno solo como a cabeza principal. Pero esto se consigue por la obediencia; luego etc.

16. Además, la Iglesia está ordenada según los ministerios, como lo está también según los carismas y gracias; pero la influencia de carismas y gracias viene de una sola cabeza, que es Cristo; luego ministerios y jurisdicciones deben derivarse de una sola cabeza, que es el Sumo Pontífice. Pero esto no puede darse sin obedecer todos a uno; luego etc.

17. Además, la Iglesia es una sola jerarquía; luego, dado que la unidad del principado proviene de la unidad del príncipe, la Iglesia debe tener un jerarca sumo y principal; pero el jerarca sumo y principal ha de ser obedecido por todos; luego etc.

18. Además, la Iglesia se conforma con la celeste jerarquía; pero en ésta todos los espíritus sirven y obedecen a un solo Espíritu sumo; luego también en la Iglesia todos los hombres deben obedecer a un solo hombre. Pero este hombre es el Sumo Pontífice; luego etc.

19. Además, mayor es la unión según el ser de la gracia que según el ser de la naturaleza; pero todos los hombres tienen un solo padre según el cuerpo; luego deben tener un solo padre según el espíritu; pero el padre corporal ha de ser obedecido por todos los hijos; luego etc.

20. Además, el mundo menor está organizado de manera que todas las fuerzas inferiores deban subordinarse a una sola facultad, que es la razón o el libre albedrío; luego el orden eclesiástico deberá constituirse de manera que todos hayan de obedecer a un hombre; pero este hombre es el Sumo Pontífice; luego etc.

21. Además, vemos en el mundo mayor que todas las cosas, así las que mueven como las que son movidas, se regulan por el primer motor y por el primer móvil; luego de semejante manera todos los principados y potestades de la jerarquía eclesiástica deben regularse por único motor principal; pero esto se consigue obedeciendo al Sumo Pontífice; luego etc.

22. Además, la Iglesia es una sola esposa, luego debe tener un solo esposo; pero todas las iglesias particulares se reducen a una sola Iglesia; luego todos los esposos establecidos en lugar de Cristo, es decir, los obispos, deben reducirse a un solo esposo, que es el Vicario principal de Cristo. Pero la Iglesia no tendría un solo esposo si todos no debieran obedecer a uno; luego etc.

23. Además, todo litigio temporal debe decidirse por un juez temporal; pero si los jueces fuesen dos o más con igual derecho a la obediencia, no podrían decidirse los juicios; luego es necesario que para decididos haya en la Iglesia uno solo que tenga derecho a ser obedecido por todos.

24. Además, «en cualquier género de seres existe un primero, por el que se miden y al que se reducen todos los que se contienen en dicho género»; luego en el género de potestades humanas se debe poner una sola potestad suma y primaria, mensuradora y reguladora de todas las demás potestades; pero estas potestades se mensuran y se regulan sujetándose y mostrándose obedientes a la potestad suma; luego etc.

CONCLUSION

Aunque diversos hombres estén obligados con múltiples ataduras a obedecer a diversos prelados, en correspondencia con la diversidad de grados, oficios y potestades, sin embargo, toda esta variedad ha de reducirse a un prelado primero y supremo, en quien principalmente se halle de asiento el principado universal sobre todos, es decir, no sólo a Cristo, sino también al Vicario de Cristo por derecho divino, reducción que es congruentísima, por exigirla el orden de la justicia universal, la unidad de la Iglesia y la firmeza estable de este orden y de esta unidad

Respondo: Para la inteligencia de lo dicho hase de notar que, si bien diversos hombres están obligados con múltiples lazos a rendir obediencia sumisa a diversos prelados en consonancia con la diversidad de grados, oficios y potestades —según lo cual dice el Apóstol en el capítulo 13 de la Epístola a los Romanos:

Todos habéis de estar sometidos a las autoridades superiores—, sin embargo, toda esta variedad tiene que reducirse a un prelado primero y supremo, en quien principalmente se concentre el principado universal sobre todos. Ha de reducirse, digo, no sólo a Dios y a *Cristo, mediador entre Dios y los hombres,* sino también a su Vicario; y esto no por estatuto humano, sino por estatuto divino, mediante el cual Cristo constituyó a San Pedro en príncipe de los apóstoles, *establecidos* a su vez *como príncipes sobre toda la tierra*. Y esto lo hizo Cristo convenientísimamente, por exigido el orden de la justicia universal, la unidad de la Iglesia y la estabilidad tanto de este orden como de esta unidad.

Requiérelo, en efecto, primeramente el orden de la justicia universal, considerada como natural, civil, celeste o espiritual. —En cuanto a la justicia natural, por la que se ordenan los elementos del mundo y toda la máquina del universo, hase de decir que exige haya un solo primer cuerpo locativo

entre los cuerpos locativos, un solo primer móvil entre los móviles, un solo irradiador principal entre los irradiadores, un solo primer motor entre los motores y, hablando generalmente, «en cualquier género de seres un solo ser primero que mensure todos cuantos en dicho género se contienen». —Y respecto del mundo menor añadimos que exige no sólo un miembro principal que influya en los demás o según verdad, como el corazón, o según apariencia, como la cabeza, sino también una sola virtud que gobierne todas las fuerzas del alma y el hombre entero, es decir, el libre albedrío.

En cuanto a la justicia civil, exige, por una parte, que sea uno el juez principal que de modo definitivo decida las causas, y, por otra, que sea también uno el caudillo y rector autorizado para establecer leyes, a fin de que, con la multiplicación de cabezas, no se originen discordias o cismas, y, con las contradicciones de jueces iguales en competencia, no hallen término los litigios por falta de un juez supremo.

Y, por último, en cuanto a la justicia celeste, exige el orden que todos los espíritus, obedeciendo a un solo Espíritu supremo, a quien ven cara a cara, queden ordenadísimamente jerarquizados.

Por tanto, como quiera que esta jerarquía inferior, en cuanto perfecciona la naturaleza, adorna las costumbres y dimana de la Jerusalén suprema, dice conformidad con los tres órdenes, natural, moral y celeste, resulta que debe reducirse, por razón de la obediencia, a uno primero y sumo. Y la razón es porque, así como no existe orden de prioridad y posterioridad sino por reducción a un primero, así tampoco se da orden completo de superioridad e inferioridad sino por reducción a un sumo. De aquí es que no hay orden perfectísimo donde no hay reducción perfecta al sumo, o sea al absolutamente sumo, que es Dios; y esto tiene lugar en la Jerusalén celeste, en la cual la justicia es plena. —Pero donde son hombres los que se reducen al Sumo, es decir, al Vicario de Cristo, allí existe orden perfecto en correspondencia con la Iglesia de la tierra, formada a imitación de la Jerusalén del cielo. —Por cuya causa **San Bernardo**, en el libro III de *Al Papa Eugenio*, dice: «Ni tengas por despreciable la forma que se ve en la tierra, organización que tiene su modelo en el cielo. Lo cual conocía bien el que dijo: *Vi la ciudad santa que descendía del cielo, ataviada por Dios.* Y, a decir verdad, confieso que esto se dijo por razón de semejanza, porque, así como allí arriba los espíritus bienaventurados, desde los querubines y serafines hasta los arcángeles y ángeles, están jerarquizados bajo una sola cabeza, que es Dios, así también aquí abajo primados, patriarcas, arzobispos, obispos, presbíteros, abades y otros por el estilo se hallan subordinados a uno solo, que es el Sumo Pontífice. De seguro no debe despreciarse lo que tiene a Dios por autor y trae su origen del cielo». —Según esto, se concluye que debe ser uno solo aquel a quien se reduce la sujeción de todos; y esto por exigido así, como se ha demostrado, el orden de la justicia universal.

En segundo lugar, lo requiere la unidad de la Iglesia. La razón es porque, siendo la Iglesia una sola jerarquía, un solo cuerpo y una sola esposa, debe tener, por lo mismo, un solo jerarca principal, una sola cabeza y un solo esposo. Y porque esta unidad compete a la Iglesia en cuanto a la influencia interna de los carismas y en cuanto al ejercicio externo de los ministerios, resulta, en consecuencia, no sólo que Jesucristo, a quien pertenece regir, vivificar y fecundar interiormente la Iglesia, es jerarca principal, cabeza y esposo de la misma, sino también que debe ser exteriormente uno solo el ministro supremo, lugarteniente del jerarca, cabeza y esposo primario, a fin de que la Iglesia, así en lo interior como en lo exterior, no pueda menos de conservarse en unidad. —Y esto es lo que dice **San Cipriano**, y se contiene en la causa 24, cuestión 1: «Habla el Señor a Pedro diciendo: *Yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra*, etc. Sobre único fundamento se levanta el edificio de la Iglesia, cuyo punto de partida es la unidad, y esto a fin de que la Iglesia se manifieste una; uno es el episcopado, y cada uno de sus miembros subsiste *in solidum*, y una es la Iglesia, la cual, según va multiplicándose, dilata más los brotes de su fecundidad. —Así como, siendo muchos los rayos, es una misma la luz, y, siendo muchos los ramos del árbol, es uno mismo el tronco tenazmente arraigado en tierra; y así como de una misma fuente emanan muchísimos riachuelos, y, con difundirse, por generoso desbordamiento,

múltiples corrientes de agua guardan en su origen íntegra la unidad, así también la Iglesia, alumbrada de luz divina, al esparcir sus rayos por toda la tierra, difunde, sin embargo, por todas partes una misma cosa, sin que sufra división la unidad de su cuerpo». Según esto, quiere San Cipriano que la Iglesia, por ser una sola paloma, un solo episcopado y un solo cuerpo, hubo de fundamentarse, como en un solo obispo, cabeza y esposo, sobre un solo pastor supremo, que es San Pedro.

Lo requiere, por último, la estabilidad así del orden como de la unidad de la Iglesia. Cuya razón es porque, al decir del **Filósofo**, «la virtud o potencia, cuanto está más unida, es tanto más infinita». Y que esto sea verdad, se deduce considerándolo en cuanto a la permanencia o duración, en cuanto a la influencia y en cuanto a la preeminencia. —Primeramente en cuanto a la permanencia. Consta, en efecto, que, así como la división engendra ruina, así la unión, según va siendo mayor, comunica mayor firmeza y consistencia; y de aquí es que toda la firmeza de la Iglesia dimana principalmente de la estabilidad de una sola Piedra, que es Cristo, y de un solo Pedro, Vicario de la Piedra. En significación de lo cual se dijo a Pedro: *Y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia;* o también: *Yo he rogado por ti para que no desfallezca tu fe;* y claro está que no fue sin eficacia esta oración. Por cuya causa dice **San Jerónimo** lo que se contiene en la causa 24, cuestión 1: «La santa Iglesia romana, que permaneció siempre sin mancilla, no sin divina providencia y protección del bienaventurado apóstol Pedro, permanecerá en lo sucesivo inmune de los insultos de los herejes, perdurando en todo tiempo firme e inconmovible». Tenemos, pues, que la unidad del Sumo Pontífice hace estable la Iglesia en cuanto a su permanencia o duración. —Dígase otro tanto en cuanto a la influencia. Consta, en efecto, que la virtud, cuanto es más unida, es tanto más potente; y cuanto es más potente respecto de la eficacia, tanto más eficaz es su influjo respecto del efecto; y de aquí se sigue que la potestad plena hubo de conferirse a un solo Sumo Pontífice. Por cuya causa dice **el papa León**: «De tal manera quiso el Señor perteneciera el sacramento de este privilegio al oficio del colegio apostólico, que se comunicase principalmente a San Pedro, príncipe soberano de todos los apóstoles, a fin de que se derivasen sus dones de él, como de la cabeza a todo el cuerpo, y se considerase privado de los divinos misterios el que tuviese el atrevimiento de apartarse del fundamento estable, que es San Pedro». Y, por último, en cuanto a la preeminencia. Consta, en efecto, que la virtud, cuanto está más unida, se halla menos sujeta a otro, siendo, por lo mismo, más libre. Consta asimismo que la virtud, cuanto está más unida, más participa de lo primario y de lo sumo, a semejanza del arca, cuya cima quedó rematada como en un codo de espacio; por donde la unidad del Sumo Pontífice es la única que confiere dignidad preeminente a la Iglesia entera. Y por eso, así como para ornamento de todo el cuerpo se concentran en la cabeza todos los sentidos, así también deben concentrarse en el Sumo Pontífice todas las dignidades. Y esto es lo que dice **San Bernardo** *Al papa Eugenio:* «¡Ea! Veamos aún con más diligencia quién eres tú; veamos, digo, a quién representas en la Iglesia de Dios. ¿Quién eres tú? Eres el gran Sacerdote, el Pontífice Sumo; eres el príncipe de los obispos, el heredero de los apóstoles; eres Abel en primacía, Noé en gobierno, Abrahán en patriarcado, Melquisedec según orden, Aarón en dignidad, Moisés en autoridad, Samuel en judicatura, Pedro en la potestad y Cristo en la unción».

Colígese de aquí claramente que la unidad del Sumo Pontífice dimana de la ley divina: primeramente, por exigirlo el orden de la justicia universal, ya natural, ya civil, ya celestial; en segundo lugar, por exigirlo la unidad de la Iglesia, considerada como una sola jerarquía, un solo cuerpo y un solo esposo; y en tercer lugar, por exigirlo la estabilidad y alteza tanto del orden como de la unidad respecto de la duración permanente, virtud influyente y dignidad preeminente. Por donde, aunque aquello, es decir, la obediencia de todos a uno, haya dimanado de la ley de la gracia, que es la ley de Jesucristo, se conforma, sin embargo, con la ley de la naturaleza y con la ley escrita, con el derecho pontifical y con el derecho canónico; se conforma con las cosas visibles y con las cosas invisibles, y se conforma con la piedad de todos los fieles y con la recta inteligencia de todos los espíritus, como también lo demuestran las razones arriba alegadas, las cuales, por tanto, deben ser concedidas.